ENMIENDAS AL MANUAL DEL CONCURSO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria: FN-UTEP-ROCC-006-026

Nombre del Proyecto: Diseño, construcción de mejoras de 5 acueductos en la Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, ubicados en las comunidades de Boca de las Minas, Las Palmas, Paso Real, Sardina y Corozal.

Alcance de las enmiendas: Las disposiciones contenidas en el presente documento prevalecen sobre lo establecido originalmente en el manual de concurso y los términos de referencia cuando exista oposición. En los demás casos, constituyen adiciones o aclaraciones a lo previsto originalmente. Para todos los demás efectos, se mantiene lo estipulado en los documentos base.

- **Enmienda 12:** Se adicionará el Pliego Corto al inicio del Manual de Concurso (antes de la sección I, pág. 6).

 Texto adicionado:

PLIEGO CORTO

FUNDACIÓN NATURA

Aspecto	Detalle
DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Título	"Diseño, construcción de mejoras de 5 acueductos en la Región Occidental de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, ubicados en las comunidades de Boca de las Minas, Las Palmas, Paso Real, Sardina y Corozal"
Contratante	Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales (Fundación NATURA)
Fondo financiador	Fondo ACP (Autoridad del Canal de Panamá)
Tipo de proceso	Concurso privado

Aspecto	Detalle
Objeto de contratación	Servicio de diseño y construcción de infraestructura de abastecimiento de agua y capacitaciones a las JAAR
Modalidad de adjudicación	Selección por Comité de Selección, por mejor valor y mejor propuesta técnica
CONTACTO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	
Dirección	Llanos de Curundú, Edificio 1992 A-B, Panamá, Panamá
Teléfono	(507) 232-7615
Correo electrónico	puntofocal@naturapanama.org
Página web	http://www.naturapanama.org
CONVOCATORIA Y PROPUESTAS	
Fecha y hora de presentación y apertura	La presentación de la propuesta técnica y económica se realizará conforme al cronograma establecido para el efecto, en la invitación del presente pliego y término de referencia. • **Lugar:** Oficinas de Fundación para la Conservación de los Recursos Naturales (Fundación NATURA), en Llanos de Curundú, Edificio 1992 A-B, Panamá. • **Fecha de cierre de entrega de propuestas:** 30 de octubre de 2026. • **Hora de cierre de entrega de propuestas:** desde las 9:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.
Validez de la propuesta	No menor de noventa (90) días calendario desde la fecha límite de presentación.
Moneda de la propuesta	Balboas (B/.) o dólares americanos (US$)
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
Precio de referencia	El Proponente presenta su oferta económica en el Formulario 9.
Vigencia del contrato	Cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario desde la Orden de Proceder
Forma de pago	Contra avance del plan de trabajo, según porcentaje del monto del contrato por producto y tarea (Tabla 10, numeral 3.14)
Multas	Uno por ciento (1%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso, con tope máximo de cinco (5) meses

Aspecto	Detalle
FIANZAS Y SEGUROS	
Fianza de propuesta	Fianza de Propuesta por el 10% del valor total de la oferta, con validez de noventa (90) días emitida por una aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, la misma deberá ser entregada en un sobre sellado sin perforaciones junto con la propuesta
Fianza de cumplimiento	Mínimo 50% del monto total del contrato; presentación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato correspondiente. La vigencia de esta fianza debe ser por el plazo total de ejecución del contrato, extendida hasta el vencimiento del período de garantía de un (1) año posterior a la entrega.
Seguro de todo riesgo de construcción	Obligatorio, junto con la fianza de cumplimiento, sujeto a lo establecido en la Sección 2.23 del Manual de Concurso.
Seguro de responsabilidad civil general	Límite mínimo de cobertura de B/.300,000.00
Garantías post-entrega	Un (1) año por defectos de construcción de obras civiles; un (1) año por vicios redhibitorios en equipos y materiales suministrados.

DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA – REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

Para que su propuesta sea considerada y debidamente analizada por el Comité de Selección, deberá adjuntar, junto con el formulario de propuesta, los siguientes requisitos:

Ítem	Documento a presentar con la propuesta	Opciones
1	La Propuesta Original debe ser presentada en el Formulario 1 de Propuesta (adjunto), debidamente firmada por el Representante Legal o apoderado legal de la empresa debidamente autorizado (de acuerdo con lo indicado en el Pacto Social).	No Subsanable
2	Fianza de Propuesta Original por el 10% del valor total de la oferta, con validez de noventa (90) días, emitida por una aseguradora reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá; deberá entregarse en un sobre sin perforaciones junto con la propuesta.	No Subsanable

Ítem	Documento a presentar con la propuesta	Opciones
3	Certificado de Registro Público original o copia autenticada por Notario, vigente y actualizado con no más de tres (3) meses de emisión; será verificado a través de código QR.	No Subsanable
4	El proponente debe ser nacional; en caso de consorcio con empresa extranjera, la empresa líder debe ser nacional. Los miembros del consorcio deberán señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones mediante una Carta de Compromiso de Consorcio (Modelo de Carta de Compromiso de Consorcio), debidamente firmada y notariada. Adicionalmente: (i) las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros del consorcio; y (ii) los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio no podrán modificarse sin el consentimiento previo de Fundación NATURA.	No Subsanable (para casos de consorcio)
5	Declaración Jurada suscrita por el Presidente, el Secretario o el Apoderado Legal de la sociedad proponente, y de cada una de las sociedades integrantes en caso de consorcio, mediante la cual se identifique la nacionalidad de los beneficiarios finales de cada entidad, así como de toda persona natural o jurídica que ejerza control efectivo sobre más del diez por ciento (10%) de dicha entidad.	No Subsanable
6	Para efectos de este Manual de Concurso, se considerará que el Proponente es de nacionalidad panameña cuando la mayoría simple de sus beneficiarios finales sean personas naturales de nacionalidad panameña. En caso de consorcios, se considerará que el Proponente es nacional cuando la empresa líder del consorcio cumpla con dicho requisito.	—
7	Copia de aviso de operación firmado, en el cual conste que el Proponente se dedica a contratos acordes a esta convocatoria. Para organizaciones no gubernamentales (ONG), aplica la certificación de Personería Jurídica. En caso de Consorcio, debe presentarse de manera individual por todos los miembros.	No Subsanable
8	Certificación de idoneidad de la empresa y de los profesionales que participarán del contrato, cuando aplique. En caso de Consorcio, debe presentarse por los miembros que participarán en el contrato.	No Subsanable
9	Cuadro de Contratos en Ejecución (Formulario 4).	No Subsanable

Ítem	Documento a presentar con la propuesta	Opciones
10	Certificado vigente de Paz y Salvo nacional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En caso de Consorcio, debe presentarlo el miembro que ejerza la representación legal.	No Subsanable
11	Certificado vigente de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad). En caso de Consorcio, debe presentarlo el miembro que ejerza la representación legal.	Subsanable
12	Informe financiero emitido por una firma de auditoría externa correspondiente a los dos (2) últimos años fiscales previos a la convocatoria, sellado y firmado en todas sus páginas por la firma o profesional que realizó la auditoría; se evaluará la salud financiera de la empresa mediante análisis vertical y horizontal.	No Subsanable
13	Formulario 12 de Debida Diligencia, debidamente firmado; será verificado en listas de proveedores inelegibles de la ACP y Fundación NATURA (PanamaCompra, Banco Mundial, entre otros).	No Subsanable
14	Experiencia del Proponente que participará en el contrato en trabajos similares: un trabajo similar es aquel que involucre experiencia en el desarrollo de proyectos de diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua en zonas rurales y/o de diseño, construcción o rehabilitación de sistemas de acueductos urbanos.	—
15	Registro Único de Contribuyente (RUC) de la empresa proponente.	No Subsanable
16	Copia de cédula de identidad del representante legal.	No Subsanable
17	Últimos estados financieros auditados, sellados y firmados en todas sus páginas.	No Subsanable
18	Formato de debida diligencia completo y firmado.	No Subsanable
19	Formato de autorizaciones, declaraciones y tratamiento de datos, firmado.	No Subsanable
20	Paz y salvos de la Caja de Seguro Social y fiscales (si aplica).	No Subsanable

Nota: Este Pliego Corto recoge las condiciones especiales del presente proceso de contratación, elaboradas por Fundación NATURA para este acto en particular, mientras que el resto de este Manual de Concurso contiene las condiciones generales aplicables. En caso de inconsistencias o contradicciones entre lo establecido en este Pliego Corto y

las condiciones generales del Manual de Concurso, prevalecerá lo dispuesto en esta sección.

- **Enmienda 13:** Se modificará 2.6: Forma de presentación de propuestas, literales c) y d) (pág. 13).

 Texto original:

 c. La propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del representante legal o de su representante en la licitación debidamente autorizado para ello.

 d. Las propuestas, informes y toda comunicación escrita entre el Proponente y la contratante, que formen parte del proceso y posterior ejecución del trabajo objeto de la convocatoria, deben ser redactados en idioma español. Los documentos cuyos originales sean en idioma inglés deberán presentarse traducidos al idioma español, y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del representante legal o de su representante en la convocatoria debidamente autorizado para ello. El Proponente será responsable por cualquier error o mala interpretación en la traducción.

 Texto modificado:

 c. La propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del representante legal o de su representante en la licitación debidamente autorizado para ello.

 d. Las propuestas, informes y toda comunicación escrita entre el Proponente y la contratante, que formen parte del proceso y posterior ejecución del trabajo objeto de la convocatoria, deben ser redactados en idioma español. El Proponente será responsable por cualquier error o mala interpretación en la traducción.

 Los documentos públicos expedidos en el extranjero deberán apostillarse conforme al Convenio de La Haya de 1961 o legalizarse si el país de origen no es parte del Convenio. Esto comprende:

 - Certificado de existencia y representación legal.
 - Poderes otorgados ante notario extranjero.

- Certificados de autoridades fiscales o de seguridad social.

La apostilla corresponde a la autoridad competente del país emisor. La legalización consular se tramita ante el consulado de Panamá y, posteriormente, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. Los documentos privados, como estados financieros auditados y cartas de referencia, no requieren apostilla, salvo respecto de la autenticación de firmas realizada por notario o autoridad extranjera.

La apostilla digital se verificará en el registro electrónico de la autoridad emisora del país de origen, utilizando el enlace, código QR o número y fecha que figuren en ella, conforme al Convenio de La Haya de 1961 y al Programa de Apostilla Electrónica (e-APP).

- **Enmienda 14:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta, literal c) (pág. 18).

Texto original:

c. Certificado de Registro Público original o copia autenticada por Notario, vigente y actualizado con no más de tres meses de emisión; será verificado a través de código QR. **No Subsanable.**

Texto modificado:

c. Certificado de Registro Público original o copia autenticada por Notario, vigente y actualizado con no más de tres meses de emisión; será verificado a través de código QR.

La empresa extranjera debe acreditar su existencia y personería jurídica vigente mediante un certificado del registro mercantil de su país de origen, en original o copia autenticada, con no más de tres (3) meses de emitido, acompañado de su pacto social o estatutos, cuyo objeto comprenda los servicios contratados, y su número de identificación fiscal. Estos documentos deberán presentarse apostillados o legalizados por vía consular, según corresponda, y traducidos al español conforme a la sección 2.6, literales c) y d). La representación legal y la composición de la junta directiva de la empresa extranjera se verificarán mediante dicho certificado, cuyos datos deberán coincidir con el Formulario 12. La información podrá contrastarse con el registro en línea del país de origen, cuando exista. **No Subsanable.**

- **Enmienda 15:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta, literal d) (pág. 18).

 Texto original:

 d. El Proponente debe ser nacional, en caso de consorcio con empresa extranjera, la empresa líder debe ser nacional. Los miembros del consorcio deberán señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones a través de una Carta de Compromiso de Consorcio (D- Modelo de Carta de Compromiso de Consorcio) debidamente firmada y notariada. **No Subsanable para casos de consorcio.**

 Texto modificado:

 d. El Proponente debe ser nacional, en caso de consorcio con empresa extranjera, la empresa líder debe ser nacional. Los miembros del consorcio deberán señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones a través de una Carta de Compromiso de Consorcio (D- Modelo de Carta de Compromiso de Consorcio), firmada en original por el representante legal o apoderado especial de cada miembro y debidamente notariada. La Carta deberá identificar a las empresas y sus representantes, designar al representante único y a la empresa líder, que deberá ser nacional, y señalar la responsabilidad técnica de cada miembro en la ejecución del contrato. **No Subsanable para casos de consorcio.**

 - Las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio.
 - Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de Fundación NATURA.

- **Enmienda 16:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta, literal e) (pág. 19).

 Texto original:

 e. Copia de aviso de operación firmado, en el cual conste que el Proponente se dedica a contratos acordes a esta convocatoria. Para efecto de organizaciones no

gubernamentales ONG, aplicaría la certificación Personería Jurídica. En caso de Consorcio debe ser presentada de manera individual por todos los miembros. **No Subsanable.**

Texto modificado:

e. Copia de aviso de operación firmado, en el cual conste que el Proponente se dedica a contratos acordes a esta convocatoria. Para efecto de organizaciones no gubernamentales ONG, aplicaría la certificación Personería Jurídica. En el caso de empresas extranjeras, el registro de operación se acredita con la licencia comercial o registro de actividad equivalente del país de origen, que deberá comprender actividades acordes con la convocatoria. En caso de Consorcio debe ser presentada de manera individual por todos los miembros. **No Subsanable.**

- **Enmienda 17:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta, literales h) e i) (pág. 19).

Texto original:

h. Certificado vigente de Paz y Salvo nacional (MEF). En caso de Consorcio deberá ser presentado por el miembro del consorcio que ejerza la representación legal. **No Subsanable.**

i. Certificado vigente de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social. Copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. En caso de Consorcio deberá ser presentado por el miembro del consorcio que ejerza la representación legal. **Subsanable.**

Texto modificado:

h. Certificado vigente de Paz y Salvo nacional (MEF), el cual se verificará mediante su código QR. En caso de Consorcio deberá ser presentado por el miembro del consorcio que ejerza la representación legal. Las empresas extranjeras sin presencia en Panamá deberán aportar certificados equivalentes de cumplimiento tributario de su país de origen, apostillados o legalizados y traducidos al español cuando corresponda, conforme a la sección 2.6. **No Subsanable.**

i. Certificado vigente de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social, el cual se verificará mediante su código QR. Copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. En

caso de Consorcio deberá ser presentado por el miembro del consorcio que ejerza la representación legal. **Subsanable.**

- **Enmienda 18:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta, literal k) (pág. 19).

 Texto original:

 k. Formulario 12 de Debida Diligencia, debidamente firmado. Será verificado en Listas de proveedores inelegibles de la ACP y Fundación NATURA (Panamá Compras, Banco Mundial, entre otros). **No Subsanable.**

 Texto modificado:

 k. Formulario 12 de Debida Diligencia, debidamente firmado por su representante legal. Todo proponente, nacional o extranjero, debe presentarlo. Será verificado en Listas de proveedores inelegibles de la ACP y Fundación NATURA (Panamá Compras, Banco Mundial, entre otros). En el caso de empresas extranjeras, deberán verificarse la empresa, sus representantes y accionistas en las listas de sanciones e inhabilitación de organismos internacionales, entidades gubernamentales, la ACP y NATURA. **No Subsanable.**

- **Enmienda 19:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta, literal n) (pág. 19).

 Texto original:

 n. Copia de cédula de representante legal. **No subsanable.**

 Texto modificado:

 n. Copia del documento de identidad del representante legal: cédula o pasaporte si es extranjero. Si otra persona firma la propuesta, deberá aportar el poder que la autoriza, debidamente notariado. En los consorcios, cada empresa deberá presentar su propio poder. **No subsanable.**

- **Enmienda 20:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta, experiencia del Proponente en trabajos similares (pág. 20).

 Texto original:

 Los Proponentes deberán cumplir integralmente con los requisitos técnicos y de experiencia comprobable que permitan demostrar que cuentan con la capacidad técnica y experiencia necesaria para llevar a cabo el contrato objeto de la presente

convocatoria, demostrando a través de certificaciones emitidas por quienes hayan recibido a satisfacción el servicio (Formulario 2) en los últimos quince (15) años, al menos tres (3) trabajos similares, ya sea en el sector gubernamental, privado u organismo internacional. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- La descripción de los trabajos realizados por el Proponente y el monto del contrato realizada.
- Si son privadas u organismo internacional, las cartas de aceptación de los contratos a satisfacción deben ser originales, en papel membretado y deben estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante. Se deberá dar las referencias necesarias para contactar al representante legal o propietario de la empresa, incluyendo números de teléfonos y dirección.
- Si son gubernamentales, las cartas de entrega a satisfacción deben ser copia de las actas de aceptación Final autenticadas por la institución que les expidió el acta. Estas actas deben estar debidamente firmadas por todas las partes. **No subsanable.**

Texto modificado:

Los Proponentes deberán cumplir integralmente con los requisitos técnicos y de experiencia comprobable que permitan demostrar que cuentan con la capacidad técnica y experiencia necesaria para llevar a cabo el contrato objeto de la presente convocatoria, demostrando a través de certificaciones emitidas por quienes hayan recibido a satisfacción el servicio (Formulario 2) en los últimos quince (15) años, al menos tres (3) trabajos similares, ya sea en el sector gubernamental, privado u organismo internacional. Los requisitos de experiencia se aplican por igual a proponentes nacionales y extranjeros, independientemente de dónde se hayan ejecutado los trabajos. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- La descripción de los trabajos realizados por el Proponente y el monto del contrato realizado.
- El proyecto o contrato, entidad contratante, objeto y alcance, ubicación, período de ejecución en mes y año y datos de contacto para su verificación.

En los consorcios, la experiencia se acredita conjuntamente, sumando la de sus miembros, pues participan como un solo proponente. Cada miembro deberá

aportar las constancias de la experiencia que acredite y señalar en la Carta de Compromiso de Consorcio su responsabilidad técnica en la ejecución del contrato.

Para validar las referencias y certificaciones, Fundación NATURA podrá contactar directamente a la entidad contratante, utilizando los datos de la constancia, y confirmar la prestación, alcance y recepción satisfactoria del servicio, dejando constancia escrita en el expediente. Si se trata de una entidad pública extranjera, también podrá consultarse su portal de compras públicas.

- Si son privadas u organismo internacional, las cartas de aceptación de los contratos a satisfacción deben ser originales, en papel membretado y deben estar firmadas por el representante legal de la empresa contratante. Se deberá dar las referencias necesarias para contactar al representante legal o propietario de la empresa, incluyendo números de teléfonos y dirección.
- Si son gubernamentales, las cartas de entrega a satisfacción deben ser copia de las actas de aceptación Final autenticadas por la institución que les expidió el acta. Estas actas deben estar debidamente firmadas por todas las partes. **No subsanable.**

- **Enmienda 21:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta, literal s) Requisitos del Personal Técnico (pág. 20).

 Texto original:

 s. Requisitos del Personal Técnico: Presentar composición del grupo de trabajo y hojas de vida (Formulario 5 y 6) que trabajará en el contrato. **No subsanable.**

 - El Proponente deberá presentar un equipo de profesionales compuesto en su mayoría por técnicos nacionales, los cuales deberán contar con experiencia en su rama, ejecución de trabajos similares a este contrato a instituciones gubernamentales, empresas, organismos de la sociedad civil y/u organismos internacionales.
 - El personal profesional propuesto debe tener experiencia mínima de cinco (5) años en los últimos quince (15) años y haber trabajado en áreas rurales de preferencia, en condiciones similares a las existentes en Panamá (suelo, clima, topografía, etc.) y donde se ha de realizar el trabajo.

- Se debe presentar para cada personal técnico la Certificación de idoneidad (panameña) correspondiente a su profesión, en los casos que la ley lo indique.
- No se aceptará más de una hoja de vida para cada cargo.

Texto modificado:

s. Requisitos del Personal Técnico: Presentar composición del grupo de trabajo y hojas de vida (Formulario 5 y 6) que trabajará en el contrato. **No subsanable.**

- El Proponente deberá presentar un equipo de profesionales compuesto en su mayoría por técnicos nacionales, los cuales deberán contar con experiencia en su rama, ejecución de trabajos similares a este contrato a instituciones gubernamentales, empresas, organismos de la sociedad civil y/u organismos internacionales.
- El personal profesional propuesto debe tener experiencia mínima de cinco (5) años en los últimos quince (15) años y haber trabajado en áreas rurales de preferencia, en condiciones similares a las existentes en Panamá (suelo, clima, topografía, etc.) y donde se ha de realizar el trabajo.
- Se debe presentar para cada personal técnico la Certificación de idoneidad (panameña) correspondiente a su profesión, en los casos que la ley lo indique.
- No se aceptará más de una hoja de vida para cada cargo.
- Conforme al Decreto Ley 3 de 2008 y el Código de Trabajo, los técnicos extranjeros deben presentar con la propuesta su pasaporte, hoja de vida (Formulario 6), título universitario apostillado o legalizado y traducido al español, cuando corresponda, y certificaciones de experiencia. Si la profesión está reglamentada, deberán aportar también la idoneidad correspondiente; para ingeniería, la expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura conforme a la Ley 15 de 1959.
- Para prestar servicios físicamente en Panamá, deberán contar con un estatus migratorio que les permita trabajar, aportando su correspondiente carné de residencia y un permiso de trabajo vigente de MITRADEL.

- Cada profesional clave deberá acreditar el perfil mínimo de su cargo mediante su hoja de vida (Formulario 6), títulos, certificaciones de experiencia e idoneidad, cuando la profesión esté reglamentada. El equipo deberá estar integrado mayoritariamente por técnicos nacionales.

- **Enmienda 22:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta, literal u) (pág. 21).

 Texto original:

 u. USB: con los documentos de obligatorio cumplimiento digitalizados, en formato "PDF" únicamente. Este USB debe estar identificado con el nombre del proyecto, y nombre de la empresa Proponente. **No Subsanable.**

 Texto modificado:

 u. USB: con los documentos de obligatorio cumplimiento digitalizados, consolidados en un solo archivo en formato "PDF", obtenido mediante la conversión directa de los documentos originales, no escaneados. Este USB debe estar identificado con el nombre del proyecto, y nombre de la empresa Proponente. **No Subsanable.**

- **Enmienda 23:** Se modificará 2.10.1: Requisitos mínimos obligatorios de la propuesta. Se adicionan dos párrafos después del literal u) (pág. 21).

 Texto adicionado:

 v. Declaración Jurada suscrita por el Presidente, el Secretario o el Apoderado Legal de la sociedad proponente, y de cada una de las sociedades integrantes en caso de consorcio, mediante la cual se identifique la nacionalidad de los beneficiarios finales de cada entidad, así como de toda persona natural o jurídica que ejerza control efectivo sobre más del diez por ciento (10%) de dicha entidad. **No Subsanable.**

 Para efectos de este Manual de Concurso, se considerará que el Proponente es de nacionalidad panameña cuando la mayoría simple de sus beneficiarios finales sean personas naturales de nacionalidad panameña. En caso de consorcios, se considerará que el Proponente es nacional cuando la empresa líder del consorcio cumpla con dicho requisito.

- **Enmienda 24:** Se modificará 2.11: Seguimiento del contrato – después de adjudicado

(pág. 22). Se adiciona al final.

Texto adicionado:

Los pagos que Fundación NATURA deba realizar en virtud del contrato que se derive de este Manual de Concurso están condicionados a la disponibilidad efectiva de los fondos que, para este proyecto, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) transfiera a Fundación NATURA en su condición de administradora de fondos, así como, cuando corresponda, a la no objeción previa de la Vicepresidencia de Administración del Recurso Hídrico de la ACP. En consecuencia, el atraso de la ACP en la transferencia de fondos o en el otorgamiento de dicha no objeción no será imputable a Fundación NATURA, no generará responsabilidad a su cargo ni derecho a indemnización, intereses moratorios o penalidad alguna en su contra, sin perjuicio del ajuste de los plazos de ejecución que corresponda conforme al numeral 2.12.

- **Enmienda 25:** Se modificará 2.12: Duración (pág. 22).

Texto original:

El contrato iniciará a partir de la entrega de la Orden de Proceder emitida por Fundación NATURA y tendrá un tiempo de vigencia de cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario, tiempo en el cual, los productos contractuales acordados por las partes deberán ser culminados y entregados a satisfacción.

Texto modificado:

El contrato iniciará a partir de la entrega de la Orden de Proceder emitida por Fundación NATURA y tendrá un tiempo de vigencia de cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario, tiempo en el cual, los productos contractuales acordados por las partes deberán ser culminados y entregados a satisfacción.

En caso de discrepancia entre el plazo total indicado en este numeral, el cronograma detallado por producto y tarea del numeral 3.14 (Tabla 9) y el plazo señalado en el numeral 3.16, prevalecerá el cronograma detallado del numeral 3.14, correspondiendo a la UTEP y al Contratista validar y homologar dichos plazos antes de la firma del contrato, sin costo adicional para Fundación NATURA. Cuando el atraso en el inicio o en la ejecución de los trabajos obedezca a causas atribuibles a la ACP o a Fundación NATURA, el Contratista únicamente tendrá derecho a que se le extienda el plazo de ejecución por un período no menor al de

la demora comprobada, sin que ello genere derecho a indemnización ni a gastos administrativos superiores al diez por ciento (10%) de los costos directos debidamente comprobados y reconocidos por Fundación NATURA, en línea con el criterio de la cláusula 4.28.14 del Pliego de Cargos Único de la Autoridad del Canal de Panamá. Toda prórroga o compensación deberá constar mediante adenda al contrato.

- **Enmienda 26:** Se modificará 2.15: Divulgación, consulta pública y mecanismo de resolución de quejas (pág. 25). Se adiciona.

 Texto adicionado:

 Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI). Para las actividades de construcción objeto del presente contrato, Fundación NATURA y la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) serán responsables de elaborar y aprobar el documento base y los lineamientos aplicables al proceso de Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI). El Contratista deberá utilizar dichos lineamientos como base para el desarrollo de sus actividades de relacionamiento comunitario y, durante la etapa de homologación, realizar su validación en campo con las comunidades involucradas, a fin de identificar y considerar las condiciones, requerimientos y costos asociados a su implementación. Durante la ejecución del contrato, corresponderá al Contratista implementar y documentar las actividades de CPLI que resulten aplicables, en coordinación con Fundación NATURA y la ACP y conforme a los lineamientos previamente aprobados.

- **Enmienda 27:** Se modificará 2.20: Penalidades multas (pág. 33). Se adiciona al final.

 Texto adicionado:

 Previo a la aplicación de la multa, Fundación NATURA documentará el atraso, identificando la obligación contractual pendiente, su fecha de vencimiento y el valor de la porción dejada de entregar o ejecutar, y lo comunicará por escrito al Contratista, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y la documentación de sustento correspondiente, incluyendo, cuando corresponda, la invocación de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo que se establezca en el contrato definitivo. Evaluadas las observaciones, Fundación NATURA comunicará su decisión, indicando los días de atraso reconocidos, la base de cálculo y el monto de la multa aplicable, la cual podrá

deducir de las sumas que adeude al Contratista, dejando constancia de dicha deducción en el expediente del pago correspondiente.

- **Enmienda 28:** Se modificará 2.21: Constitución de fianza de cumplimiento, seguro de todo riesgo y operación y mantenimiento (primeros seis meses del año de garantía) (págs. 33 y 34).

 Texto original:

 Una vez adjudicado el contrato, se le solicitará formalmente y contará con un término no mayor de diez (10) días hábiles para constituir y presentar ante Fundación NATURA la fianza de cumplimiento y el seguro de todo riesgo de construcción. De no presentarlos en el tiempo establecido el contratista no podrá iniciar ninguna actividad.

 La Fundación NATURA requerirá la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato al momento de su firma, la cual será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato; este porcentaje se establece conforme a la evaluación técnica de riesgos del proyecto y cubre el cumplimiento de todas las obligaciones, la ejecución fiel del objeto contractual y la corrección de cualquier defecto que surja durante la ejecución y el periodo de garantía. Su vigencia corresponderá al plazo total de ejecución del contrato, extendiéndose hasta el vencimiento del periodo de garantía pos-entrega la cual consta de 1 año de garantía para obras civiles.

 Adicionalmente, el contratista deberá constituir un seguro todo riesgo de obra con monto definido conforme al análisis de riesgos específicos de obras hidráulicas en zonas de difícil acceso, el cual cubrirá daños materiales, pérdidas, siniestros y eventos fortuitos que afecten la infraestructura, equipos y materiales durante la ejecución y tiempo de garantía.

 Como parte integral del paquete de garantías, se incluirán de forma expresa las siguientes coberturas específicas, esenciales para este tipo de infraestructura:

 - Garantía de potabilidad y calidad del agua: Asegura que el agua suministrada cumpla permanentemente con las normas técnicas y sanitarias vigentes, cubriendo cualquier falla o deficiencia en el tratamiento,

captación o conducción que altere sus características.

- Garantía de funcionamiento hidráulico: Cubre el correcto desempeño de todas las estructuras, redes, tuberías y componentes hidráulicos, asegurando el caudal, presión y continuidad del servicio conforme al diseño aprobado.
- Garantía de equipos electromecánicos: Asegura el funcionamiento óptimo de bombas, motores, válvulas, medidores y demás equipos instalados, incluyendo su reparación o reemplazo por fallas técnicas o de fabricación.
- Garantía por defectos constructivos: Cubre la corrección de cualquier vicio, falla o imperfección en la ejecución de obras civiles, estructuras, revestimientos o instalaciones, que comprometa la estabilidad, durabilidad o funcionamiento del sistema.
- Seguro de daños a terceros y responsabilidad civil: Cubre cualquier perjuicio, lesión, daño material o pérdida económica causada a personas naturales o jurídicas, derivada de la ejecución de la obra o del funcionamiento del sistema.

Durante la ejecución de la obra, si por cualquier causa se presentan atrasos que impliquen extensión de los plazos, el contratista deberá ampliar la vigencia de todas las garantías y seguros treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Contratante, manteniendo siempre su validez y cobertura plena.

Todas las pólizas y fianzas deberán incluir obligatoriamente los datos completos de contacto, dirección y correo electrónico del corredor de seguros o del encargado designado por la aseguradora, para efectos de notificaciones, reclamaciones y verificación de coberturas.

El periodo de garantía general del proyecto será de un (1) año contado a partir de la fecha de firma del acta de aceptación final y recibo sustancial de la obra; durante este plazo, el contratista responderá por todas las obligaciones cubiertas por las garantías antes mencionadas, comprometiéndose a realizar las reparaciones, ajustes o reemplazos necesarios de forma inmediata y sin costo adicional para la

entidad o la comunidad beneficiaria.

Las garantías aquí establecidas son independientes y se complementan entre sí, sin limitar la responsabilidad integral del contratista por el cumplimiento total del contrato y la calidad de la obra entregada.

Procedimiento de atención a reclamos de garantías.

Partes involucradas: **ACP, Fundación NATURA, JAAR** (Junta Administradora de Acueducto Rural) y Contratista ejecutor de la obra.

a. **Canales de comunicación oficiales: solo se recibirán los reclamos por medio de los siguientes canales:**
 - Correo electrónico oficial: jgarcia@naturapanama.org, puntofocal@naturapanama.org
 - Documento físico con acuse de recibo: Oficina principal de NATURA o el personal técnico de NATURA que levante la información formal.
 - Formato de Reclamo de Garantía: Documento estandarizado que debe completarse con: datos del sistema, descripción del fallo/deficiencia, fecha de detección, fotos y firmas correspondientes.

Nota: No se aceptan reclamos verbales, mensajería instantánea ni llamadas telefónicas como inicio del trámite; solo tendrán valor informativo previo a formalizarlo.

b. **Responsabilidades de cada parte:**
 - ✓ **JAAR/ COMUNIDAD:**
 - Detectar y reportar oportunamente fallas, daños o incumplimientos.
 - Presentar el reclamo formalmente por los canales autorizados.
 - Facilitar acceso a las instalaciones para inspecciones.
 - Verificar que la solución ejecutada sea correcta y aceptar su finalización.

 - ✓ **Fundación NATURA:**
 - Recibir, numerar y registrar el reclamo al momento de su ingreso.
 - Coordinar la convocatoria a inspección conjunta (ACP, UTEP, JAAR,

Contratista).

- Servir de enlace y velar por el cumplimiento de los plazos y términos pactados.
- Archivar toda la documentación del proceso.

✓ **Contratista (Ejecutor de la obra):**

- Recibir el aviso y participar en la inspección técnica.
- Analizar la causa del fallo y determinar si corresponde a defecto constructivo/material (cubre garantía) o uso indebido/mantenimiento deficiente (no cubre).
- Ejecutar las reparaciones, correcciones o cambios que le correspondan sin costo para la comunidad cuando aplique garantía.
- Informar sobre avances y finalización de los trabajos.

c. Período máximo para la inspección y evaluación técnica.

- Una vez presentado y registrado el reclamo: plazo máximo de 3 días hábiles para programar la visita conjunta.
- La inspección y evaluación técnica deberá quedar concluida y documentada en un Acta de Inspección en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados desde la recepción formal del reclamo.
- En dicha Acta se dejará constancia: descripción del problema, causa probable, si corresponde o no a garantía, y acciones a seguir.

d. Plazos de respuesta y solución por etapas.

- Recepción y acuse 24 horas hábiles Confirmar recepción y número de registro asignado.
- Evaluación técnica 5 días hábiles Desde recepción: inspección + Acta con dictamen.
- Respuesta oficial 3 días hábiles posteriores al dictamen Comunicar si procede garantía, plan de trabajo o motivos de no procedencia.
- Ejecución de solución 10 días hábiles Si procede garantía: plazo para corregir defectos. Puede extenderse justificadamente hasta 15 días por

dificultades técnicas o ubicación.

- Verificación y cierre 3 días hábiles Una vez avisa el Contratista que finalizó: inspección de aceptación y firma de Acta de Cierre.

El no cumplimiento: Si no se resuelve ni responde en los plazos establecidos, se aplicarán las cláusulas del contrato sobre ejecución de garantía o intervención por terceros a costa del Contratista.

Operación y mantenimiento (primeros seis meses del año de garantía):
Dentro del período de garantía establecido para el proyecto, los primeros seis (6) meses corresponderán al acompañamiento obligatorio en la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica en conjunto a la JAAR. Durante este período, el contratista deberá garantizar el funcionamiento continuo del sistema conforme a las especificaciones técnicas aprobadas y realizar, como mínimo, una (1) visita mensual para brindar asistencia técnica y acompañamiento en la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas.

Cada visita deberá ser documentada mediante un informe que detalle las actividades realizadas, inspecciones efectuadas, fallas identificadas y corregidas, insumos utilizados, recomendaciones emitidas y cualquier novedad relevante observada durante la visita. Adicionalmente, el contratista deberá presentar a la Fundación NATURA un informe mensual consolidado que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la adecuada operación del sistema.

La realización de estas visitas mínimas no exime al contratista de atender cualquier falla, deficiencia, daño o situación atribuible a las obras ejecutadas que se presente durante el período de garantía. En estos casos, el contratista deberá movilizar el personal, equipos y recursos necesarios para evaluar, corregir y restablecer el adecuado funcionamiento del sistema en un plazo razonable, sin costo adicional para la entidad contratante.

Durante los seis (6) meses restantes del período de garantía, el contratista deberá

atender oportunamente cualquier deficiencia, corrección o adecuación relacionada con las obras ejecutadas y cubierta por las condiciones de garantía establecidas en el contrato.

Texto modificado:

Una vez firmado el contrato, se le solicitará formalmente y contará con un término no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de dicha firma, para constituir y presentar ante Fundación NATURA la fianza de cumplimiento y el seguro de todo riesgo de construcción. De no presentarlos en el tiempo establecido el contratista no podrá iniciar ninguna actividad.

La Fundación NATURA requerirá la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 2.23 de este Manual de Concurso y en la cláusula 4.28.50 del Pliego de Cargos Único de la Autoridad del Canal de Panamá, la cual será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato; este porcentaje se establece conforme a la evaluación técnica de riesgos del proyecto y cubre el cumplimiento de todas las obligaciones, la ejecución fiel del objeto contractual y la corrección de cualquier defecto que surja durante la ejecución y el periodo de garantía. Su vigencia corresponderá al plazo total de ejecución del contrato, extendiéndose hasta el vencimiento del periodo de garantía pos-entrega la cual consta de 1 año de garantía para obras civiles.

Adicionalmente, el contratista deberá constituir un seguro todo riesgo de obra con monto definido conforme al análisis de riesgos específicos de obras hidráulicas en zonas de difícil acceso, el cual cubrirá daños materiales, pérdidas, siniestros y eventos fortuitos que afecten la infraestructura, equipos y materiales durante la ejecución, incluyendo cualquier prórroga aprobada, y hasta la entrega de la obra, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades posteriores del Contratista.

Como parte integral del paquete de garantías, se incluirán de forma expresa las siguientes coberturas específicas, esenciales para este tipo de infraestructura:

- Garantía de potabilidad y calidad del agua: Asegura que el agua suministrada cumpla permanentemente con las normas técnicas y sanitarias vigentes, cubriendo cualquier falla o deficiencia en el tratamiento, captación

o conducción que altere sus características.

- Garantía de funcionamiento hidráulico: Cubre el correcto desempeño de todas las estructuras, redes, tuberías y componentes hidráulicos, asegurando el caudal, presión y continuidad del servicio conforme al diseño aprobado.
- Garantía de equipos electromecánicos: Asegura el funcionamiento óptimo de bombas, motores, válvulas, medidores y demás equipos instalados, incluyendo su reparación o reemplazo por fallas técnicas o de fabricación.
- Garantía por defectos constructivos: Cubre la corrección de cualquier vicio, falla o imperfección en la ejecución de obras civiles, estructuras, revestimientos o instalaciones, que comprometa la estabilidad, durabilidad o funcionamiento del sistema.
- Seguro de daños a terceros y responsabilidad civil general: El Contratista deberá mantener una póliza de Responsabilidad Civil General para cubrir daños a la propiedad, lesiones personales, incluyendo muerte, y demás perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las actividades desarrolladas por el Contratista, sus subcontratistas o cualquier persona contratada directa o indirectamente para la ejecución del contrato. La póliza deberá mantener un límite de cobertura no menor de B/.300,000.00, como límite único combinado en el agregado anual, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Cargos Único de la Autoridad del Canal de Panamá aplicables a contratos de obra.

Durante la ejecución de la obra, si por cualquier causa se presentan atrasos que impliquen extensión de los plazos, el contratista deberá ampliar la vigencia de todas las garantías y seguros treinta (30) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Entidad Contratante, manteniendo siempre su validez y cobertura plena.

Todas las pólizas y fianzas deberán incluir obligatoriamente los datos completos de contacto, dirección y correo electrónico del corredor de seguros o del encargado designado por la aseguradora, para efectos de notificaciones, reclamaciones y verificación de coberturas. Las pólizas de seguro no podrán ser canceladas ni

modificadas sin que medie notificación escrita de la aseguradora a Fundación NATURA con no menos de treinta (30) días de anticipación.

El periodo de garantía general del proyecto será de un (1) año contado a partir de la fecha de firma del Acta de Aceptación Final de la obra; durante este plazo, el Contratista responderá por todas las obligaciones cubiertas por las garantías antes mencionadas, comprometiéndose a realizar las reparaciones, ajustes o reemplazos necesarios de forma inmediata y sin costo adicional para la entidad o la comunidad beneficiaria.

Las garantías aquí establecidas son independientes y se complementan entre sí, sin limitar la responsabilidad integral del contratista por el cumplimiento total del contrato y la calidad de la obra entregada.

Procedimiento de atención a reclamos de garantías.

Partes involucradas: **ACP, Fundación NATURA, JAAR** (Junta Administradora de Acueducto Rural) y Contratista ejecutor de la obra.

e. **Canales de comunicación oficiales: solo se recibirán los reclamos por medio de los siguientes canales:**
 - Correo electrónico oficial: jgarcia@naturapanama.org, puntofocal@naturapanama.org
 - Documento físico con acuse de recibo: Oficina principal de NATURA o el personal técnico de NATURA que levante la información formal.
 - Formato de Reclamo de Garantía: Documento estandarizado que debe completarse con: datos del sistema, descripción del fallo/deficiencia, fecha de detección, fotos y firmas correspondientes.

Nota: No se aceptan reclamos verbales, mensajería instantánea ni llamadas telefónicas como inicio del trámite; solo tendrán valor informativo previo a

formalizarlo.

f. Responsabilidades de cada parte:

✓ **JAAR/ COMUNIDAD:**

- Detectar y reportar oportunamente fallas, daños o incumplimientos.
- Presentar el reclamo formalmente por los canales autorizados.
- Facilitar acceso a las instalaciones para inspecciones.
- Verificar que la solución ejecutada sea correcta y aceptar su finalización.

✓ **Fundación NATURA:**

- Recibir, numerar y registrar el reclamo al momento de su ingreso.
- Coordinar la convocatoria a inspección conjunta (ACP, UTEP, JAAR, Contratista).
- Servir de enlace y velar por el cumplimiento de los plazos y términos pactados.
- Archivar toda la documentación del proceso.

✓ **Contratista (Ejecutor de la obra):**

- Recibir el aviso y participar en la inspección técnica.
- Analizar la causa del fallo y determinar si corresponde a defecto constructivo/material (cubre garantía) o uso indebido/mantenimiento deficiente (no cubre).
- Ejecutar las reparaciones, correcciones o cambios que le correspondan sin costo para la comunidad cuando aplique garantía.
- Informar sobre avances y finalización de los trabajos.

g. Período máximo para la inspección y evaluación técnica.

- Una vez presentado y registrado el reclamo: plazo máximo de 3 días hábiles para programar la visita conjunta.
- La inspección y evaluación técnica deberá quedar concluida y documentada en un Acta de Inspección en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados desde la recepción formal del reclamo.
- En dicha Acta se dejará constancia: descripción del problema, causa

probable, si corresponde o no a garantía, y acciones a seguir.

h. **Plazos de respuesta y solución por etapas.**
 - Recepción y acuse 24 horas hábiles Confirmar recepción y número de registro asignado.
 - Evaluación técnica 5 días hábiles Desde recepción: inspección + Acta con dictamen.
 - Respuesta oficial 3 días hábiles posteriores al dictamen Comunicar si procede garantía, plan de trabajo o motivos de no procedencia.
 - Ejecución de solución 10 días hábiles Si procede garantía: plazo para corregir defectos. Puede extenderse justificadamente hasta 15 días por dificultades técnicas o ubicación.
 - Verificación y cierre 3 días hábiles Una vez avisa el Contratista que finalizó: inspección de aceptación y firma de Acta de Cierre.

El no cumplimiento: Si no se resuelve ni responde en los plazos establecidos, se aplicarán las cláusulas del contrato sobre ejecución de garantía o intervención por terceros a costa del Contratista.

Operación y mantenimiento (primeros seis meses del año de garantía):

Dentro del período de garantía establecido para el proyecto, los primeros seis (6) meses corresponderán al acompañamiento obligatorio en la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica en conjunto a la JAAR. Durante este período, el contratista deberá garantizar el funcionamiento continuo del sistema conforme a las especificaciones técnicas aprobadas y realizar, como mínimo, una (1) visita mensual para brindar asistencia técnica y acompañamiento en la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas.

Cada visita deberá ser documentada mediante un informe que detalle las actividades realizadas, inspecciones efectuadas, fallas identificadas y corregidas, insumos utilizados, recomendaciones emitidas y cualquier novedad relevante observada durante la visita. Adicionalmente, el contratista deberá presentar a la Fundación NATURA un informe mensual consolidado que permita verificar el

cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la adecuada operación del sistema.

La realización de estas visitas mínimas no exime al contratista de atender cualquier falla, deficiencia, daño o situación atribuible a las obras ejecutadas que se presente durante el período de garantía. En estos casos, el contratista deberá movilizar el personal, equipos y recursos necesarios para evaluar, corregir y restablecer el adecuado funcionamiento del sistema en un plazo razonable, sin costo adicional para la entidad contratante.

Durante los seis (6) meses restantes del período de garantía, el contratista deberá atender oportunamente cualquier deficiencia, corrección o adecuación relacionada con las obras ejecutadas y cubierta por las condiciones de garantía establecidas en el contrato.

- **Enmienda 29:** Se modificará 2.24: Confidencialidad (pág. 39). Se adiciona al final.

 Texto adicionado:

 d. Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo previsto en el numeral 2.17, el Contratista adjudicatario deberá entregar a Fundación NATURA, dentro del plazo allí establecido, el Acuerdo de Confidencialidad cuyo modelo le será suministrado como parte de la documentación contractual, debidamente completado, firmado por su representante legal y con la firma autenticada ante Notario Público. Dicho Acuerdo no estará sujeto a modificaciones por parte del Contratista y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato, conforme a las causales de terminación que se establezcan en el contrato definitivo.

- **Enmienda 30:** Se modificará 3.9.1: Producto 1 – Plan de Seguimiento y Control de Calidad y Plan de Seguridad y Protección Ambiental (págs. 53 y 54).

 Texto adicionado al final del Plan de Seguimiento y Control de Calidad:

 El Plan de Seguimiento y Control de Calidad deberá incluir, como mínimo, protocolos y formatos estandarizados de inspección y verificación; identificación de las pruebas técnicas y de laboratorio requeridas para cada actividad, componente o producto, según corresponda; criterios verificables de cumplimiento y aceptación

de los trabajos; indicadores de seguimiento y control de calidad (KPIs); responsables de su verificación; mecanismos para el registro y documentación de resultados; y procedimientos para la identificación, corrección y cierre de no conformidades. Los indicadores, criterios de aceptación y pruebas aplicables deberán guardar correspondencia con las especificaciones técnicas, diseños aprobados, normativa aplicable y demás requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia.

Texto original:

- Plan de Seguridad y Protección Ambiental.

Texto modificado:

- Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (PSSO).

Texto adicionado al final del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental (PSSO):

Asimismo, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales y de seguridad social aplicables al personal asignado al proyecto, incluyendo la presentación del Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (CSS), cuando corresponda.

- **Enmienda 31:** Se modificará 3.9.4: Producto 4 – Capacitaciones para las cinco (5) comunidades (pág. 80). Se adiciona después del primer párrafo.

Texto adicionado:

El Plan de Capacitación deberá incluir mecanismos para verificar la transferencia efectiva de conocimientos a los miembros de las JAAR o comités de agua, incluyendo registro de asistencia, evidencia de las actividades realizadas y una evaluación o mecanismo de verificación de los conocimientos y capacidades adquiridas por los participantes.

- **Enmienda 32:** Se modificará 3.9.5: Producto 5 – Planos y diseños As-Built e informe final aprobado (pág. 85). Se adiciona al final de la Tarea 1.

Texto adicionado:

Para efectos de claridad, la aceptación sustancial, la recepción provisional y la recepción definitiva a que se refiere este numeral son hitos de verificación técnica propios de la obra construida bajo el Producto 3, distintos e independientes del

Acta de Aceptación Final del contrato a que se refieren los numerales 2.21 y 3.18. El Acta de Aceptación Final se emitirá una vez culminada y aceptada a satisfacción la totalidad de los productos y tareas del contrato conforme a la Tabla 9, y será el hito que determine el inicio del período de garantía de un (1) año y la vigencia de la fianza de cumplimiento.

- **Enmienda 33:** Se modificará 3.11: Entregables (pág. 92) y 3.14: Productos, tiempos y porcentajes de pagos (pág. 103), documentos para la presentación de la cuenta.

 Texto original:

 El Contratista al momento de presentar la cuenta adjuntará lo siguiente:

 1. Original de la factura de acuerdo con la ley.
 2. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
 3. Paz y Salvo vigente de la Caja del Seguro Social.
 4. Paz y Salvo Nacional vigente emitido por la Dirección General de Ingresos (DGI). Debido a la vigencia limitada de este documento, la Fundación NATURA podrá solicitar su actualización cuando corresponda.
 5. Copia de la planilla preelaborada de la Caja de Seguro Social.

 Texto modificado:

 El Contratista al momento de presentar la cuenta adjuntará lo siguiente:

 1. Original de la factura de acuerdo con la ley.
 2. Copia de la Fianza de Cumplimiento.
 3. Paz y Salvo vigente de la Caja del Seguro Social.
 4. Paz y Salvo Nacional vigente emitido por la Dirección General de Ingresos (DGI). Debido a la vigencia limitada de este documento, la Fundación NATURA podrá solicitar su actualización cuando corresponda.
 5. Copia de la planilla preelaborada de la Caja de Seguro Social.
 6. Certificación del banco que identifique al titular y el número de cuenta.
 7. Notificación escrita de cualquier cambio de cuenta.

- **Enmienda 34:** Se modificará 3.14: Productos, tiempos y porcentajes de pagos, Tabla

9 (págs. 97 a 102).

Texto adicionado antes de la Tabla 9:

Para efectos del cómputo de los plazos de esta Tabla 9 y, en general, de este Manual de Concurso: los plazos de entrega y ejecución de los productos, así como los que sirven de base para el cálculo de la multa del numeral 2.20, se computan en días calendario; los plazos de revisión, corrección, notificación y demás actuaciones administrativas de la UTEP, Fundación NATURA y la ACP se computan en días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario. En caso de discrepancia entre los plazos totales de esta tabla y los señalados en los numerales 2.12 y 3.16, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.12.

Panamá, 19 de octubre de 2026

FIN DE LAS ENMIENDAS AL MANUAL DEL CONCURSO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.